

Dec. núm. 394-26 que modifica el artículo 3 del Decreto núm. 352-26. Designa a la señora Rosa Pastora Méndez Méndez, miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación del sector privado, a título honorífico. G. O. núm. 11247 del 19 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 394-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos que corresponda, conforme a la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene el deber de garantizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos, incluyendo las acciones y recursos que ostenta en titularidad en empresas públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 352-26, del 2 de junio de 2026.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 352-26, del 2 de junio de 2026, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3. Rosa Pastora Méndez Méndez, queda designada miembro del Consejo de Directores del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación del sector privado, a título honorífico.

ARTÍCULO 2. Envíese al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER